



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se formula un exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos**, promovida por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se someterá a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Se propone exhortar al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, a fin de establecer en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, un convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar la promovente refiere que, una sociedad que crece y se fortalece, necesita de sus autoridades, que a la par de que atiendan los servicios básicos y construyan las obras materiales necesarias para su desarrollo, fomenten y estimulen la profesionalización artística en todas sus manifestaciones.

Indica que, además de los Programas que hasta ahora han implementado las dependencias y entidades de la administración pública en materia cultural, consideramos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que siempre será oportuno sumar acciones en pro del fortalecimiento de esta actividad humana que contribuye a su desarrollo personal, social y cultural.

Menciona que, por ello, consideran, que como en otras entidades federativas, en Tamaulipas, se constituya el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, cuyo objetivo principal sería el objetivo principal del cuya creación obedece a una respuesta del Gobierno del Estado de Tamaulipas hacia la comunidad artística para construir instancias y/o programas que atiendan el valor cultural para la sociedad así como el aprecio de propuestas y manifestaciones culturales.

Manifiesta que, dicho fondo tendría además la gran tarea de apoyar en la producción artística y cultural, promocionar la cultura, incrementar el acervo cultural en Tamaulipas, además de preservar, conservar y valorar el patrimonio cultural de nuestra entidad.

Por último alude que, el propósito es que los recursos económicos de este fondo se apliquen a financiar los proyectos culturales profesionales de la comunidad artística, para estimular, promover y fortalecer el desarrollo académico, el perfeccionamiento y profesionalización artístico de estudiantes, creadores e investigadores en el campo de las artes y de la cultura en las ramas de la arquitectura, artes circenses, artes visuales, danza, diseño, estudios culturales, gestión cultural, letras, medios audiovisuales, música, restauración del patrimonio cultural y artístico teatro

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a las reformas y adiciones planteadas, con base en las siguientes consideraciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Iniciativa en estudio propone que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, suscriban un convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, con la finalidad de incrementar los recursos para la comunidad artística en el estado.

En este sentido es importante mencionar que en el ámbito federal la Dirección General de Vinculación Cultural es la encargada de articular, a nivel nacional, la política cultural establecida por la Secretaría de Cultura, y funge como enlace del gobierno federal en materia de cultura con las 32 entidades federativas. Su propósito principal es el de concertar y dirigir acciones para favorecer y fortalecer los procesos de descentralización cultural, mediante la operación de esquemas bilaterales, regionales y multilaterales de colaboración con los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para el desarrollo de programas y proyectos de capacitación y promoción artística, así como de infraestructura cultural.

Bajo este contexto, el estado de Tamaulipas es parte del Fondo Regional para la Cultura y las Artes (FORCA), específicamente de la zona geográfica del noreste, este fondo apoya el desarrollo cultural de cada región por medio de programas, proyectos y actividades que fortalezcan las identidades de los grupos y comunidades que la integran, a partir de la colaboración de las Instancias Estatales de Cultura y el Gobierno Federal, algunos programas de este fondo son: Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Programa de Desarrollo Cultural Municipal, Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Programa de Desarrollo Cultural para la Juventud, entre otros.

Ahora bien, en el ámbito local el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, fijó como uno de sus objetivos el de generar una oferta cultural vasta y diversa, accesible a todos, para convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos, para tal efecto se establecieron 11 líneas de acción, destinando en el Presupuesto de Egresos de cada año importantes recursos para dicho fin.

Es por ello que con base a las consideraciones antes descritas proponemos declarar improcedente la iniciativa objeto del presente análisis, en razón de que la política pública estatal en materia de cultura, actualmente cumple su objeto y se destinan los recursos necesarios para materializar diversos programas a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con la consideración de que la creación de un fondo estatal afectaría el presupuesto de egresos, dejándose de atender otras áreas que se consideran prioritarias, además de que la situación económica actual, derivada de la contingencia sanitaria, limita la generación de mayores gastos.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, a establecer coordinación entre sí y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de suscribir un Convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.